

Si las partes lo desean, pueden diferir la junta de avenencia las veces que sean necesarias a fin de lograr la conciliación, conforme al pago previsto en la Ley Federal de Derechos de Autor.

El Indautor únicamente intervendrá para conciliar los intereses de las partes, sin realizar pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, se dejan a salvo los derechos de las partes a efecto de que inicien las instancias que mejor convengan a sus intereses.

¿Cuándo procede la interposición del Recurso Administrativo de Revisión ante el Indautor?

De conformidad con lo previsto en el artículo 237 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los afectados por los actos y resoluciones emitidos por las áreas del Indautor que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer recurso de revisión en los términos del artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de revisión será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución, con fundamento en los artículos 38 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse ante la autoridad que emitió el acto impugnado. Los requisitos para su presentación serán conforme al artículo 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Instituto Nacional del Derecho de Autor

Puebla 143, col. Roma Norte,
alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México

Horario de atención al público:
lunes a viernes de 9:30 a 14:00 h

Informautor
(55) 3601 8210 | (55) 3601 8216
Del interior de la República
sin costo:
800 2283 400

Dirección Jurídica
Atención al público en el primer piso,
lunes a viernes de 9:30 a 14:00 h
y 16:30 a 17:30 h



JURÍDICO

Instituto Nacional del Derecho de Autor



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

¿Qué servicios de atención al público ofrece la Dirección Jurídica?

Atención de consultas y asesoría jurídica, procedimiento administrativo de avenencia y substanciación del recurso de revisión.

¿Cuáles son las principales funciones de la Dirección Jurídica?

Atender consultas y brindar asesoría jurídica en materia de Derechos de Autor, Derechos Conexos, Reservas, Recursos de Revisión; fungir como conciliador en las juntas de avenencia; substanciar el recurso administrativo de revisión interpuesto en contra de los actos emitidos por las áreas del Instituto; ser enlace con otras autoridades y elaborar los proyectos de actos jurídicos y contratos que involucren al Instituto.

¿En qué consiste el servicio de atención de consultas y asesoría jurídica?

En brindar orientación al usuario respecto de la aplicación administrativa de la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, que no impliquen trámites específicos ante las diversas áreas del Instituto.

La asesoría puede presentarse:

Por escrito.- Presentando un escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica con los siguientes requisitos:

1. Dirigido al titular de la Dirección Jurídica del Indautor.
2. Nombre del promovente o en su caso de su representante legal.
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
4. Nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para recibirlas.
5. En su caso, documentos necesarios para acreditar la personalidad del representante legal.

6. Descripción de la consulta, redactada en términos claros y precisos.
7. Fecha y firma.
8. Término y respuesta.

Por correo electrónico.- Enviar datos de la consulta en términos claros y precisos al correo jurinda@cultura.gob.mx.

En consultas escritas, en 10 días y por correo electrónico usted recibirá respuesta.

De manera personal.- Acudir a la Dirección Jurídica del Indautor y llenar el formato para su canalización con un abogado consultor. El horario de atención es de 9:30 a 14:30 h y de 16:30 a 17:30 h.

Por teléfono.- Comunicarse al (55) 3601 8200 y (55) 3601 8203, desde el interior de la República sin costo al 800 2283 400, extensiones, 69295, 69296 y 69297.

En el caso de consultas que implican la resolución de fondo en un posible conflicto entre particulares, la interpretación de las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento será la competencia de los tribunales federales.

¿En qué consiste el Procedimiento de Avenencia?

La junta de avenencia se lleva a cabo en la Dirección Jurídica, donde se les invitará a alcanzar un acuerdo conciliatorio. De no asistir cualquiera de las partes, se le impondrá una multa de 150 unidades de medida y actualización conforme al artículo 218 de la Ley Federal del Derecho de Autor. El procedimiento inicia con un escrito que debe contener:

1. Nombre del promovente y, en su caso, el de su representante legal, el cual deberá acreditar su personalidad anexando en original o copia certificada el poder notarial correspondiente, en términos de lo previsto por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
2. Número de teléfono.
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como

- nombre personas autorizadas para tales efectos.
4. Nombre o razón social y domicilio de la(s) persona(s) contra la(s) que se promueve.
5. Síntesis de los hechos relacionados con la controversia, siendo claros y precisos.
6. Fecha y firma.
7. Copias del escrito inicial y de sus anexos (incluso del documento con el que se acredite la personalidad) para remitir a la(s) contraparte(s).
8. Comprobante de pago por concepto de derechos efectuado ante una institución bancaria conforme al proyecto **e5cinco** Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos. El pago será conforme a la Ley Federal de Derechos.

El escrito de queja y sus anexos podrán enviarse por correo. (En ningún caso se dará trámite a documentos enviados por medios electrónicos).

Una vez presentado el escrito de queja ¿cuál es el procedimiento que sigue el Indautor?

Se integra un expediente, se analiza que el escrito de queja reúna los requisitos de la Ley, así como la personalidad del promovente o de su representante legal; en su caso, se dicta un acuerdo admisorio en el que se señala el día y hora para la celebración de la junta de avenencia.

Con la queja y anexos se da vista a la parte contra la que se promueve, para que en caso de que lo considere pertinente, conteste dentro de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo admisorio.

Invitar a las partes que presenten una controversia de índole autoral, a encontrar una solución a través de un acuerdo conciliatorio.